



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Av. Las Heras 95
Resistencia - Chaco

"2015 años de las personas con discapacidad, por su inclusión"

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1857

VISTO:

El Decreto Provincial N° 2227/14, la Resolución conjunta entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y la Administración Tributaria Provincial N° 01/15 y la Resolución N° 1032/15 del citado Ministerio y las Resolución General N° 1827, y 1842:

CONSIDERANDO:

Que atento a que este Organismo Fiscal es el encargado de recaudar la Unidad de Tasa Diferencial o Sobretasa que se debe abonar por los trámites realizados ante la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, es necesario informar a los sujetos obligados al pago de la misma, la nueva numeración asignada al Volante de Sobretasa R.P.I. y los nuevos conceptos de liquidación,

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por Ley Orgánica N°330 (t.v.); Leyes N°5304 y N° 6611 y el Código Tributario Provincial (t.v.);

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

Artículo 1º: Establecer que el contribuyente deberá liquidar y abonar la Unidad Diferencial o Sobretasa a través del **Formulario AT 3127 - VOLANTE DE PAGOS SOBRETASA R.P.I.**, que deberá ser confeccionado mediante el acceso a la página Web del Organismo - **AUTOGESTION: Sobretasa RPI**; y selección posterior entre los nuevos conceptos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente.-

Artículo 2º: El pago del Formulario AT 3127, podrá efectuarse en el Nuevo Banco del Chaco - casa central o sucursales -, o Módulos de la Caja Municipal de Resistencia dentro de los 30 días corridos de emitido el mismo.-

Artículo 3º: Notifíquese al Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 4º: Tomen razón las distintas dependencias de ésta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 17 DIC 2015

JVB/GAA
Cra. Gabriela Mabel
A/C Dirección Técnica Tributaria
D. G. N° 140/12
A.T.P. - CHACO

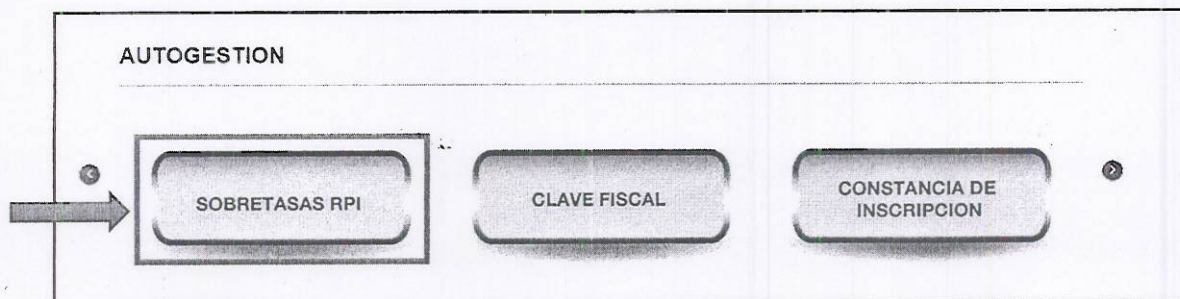
Cra. Alabet Griselda Adriana
SUBADMINISTRADORA
ADMINISTRACION TRIB. PROVINCIAL
PROVINCIA DEL CHACO



C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Trib. Provincial
Provincia del Chaco

Anexo: Acceso del Contribuyente

Ingresar a la Página del Organismo: atp.chaco.gov.ar a la opción **AUTOGESTIÓN** → **SOBRETASAS RPI**



Se mostrará a continuación la siguiente pantalla donde se deberá seleccionar el trámite e imprimir el Volante de pago correspondiente **Form AT 3127**:

Solicitud de Sobretasa para RPI

Comprobante Sobretasa

Concepto: Fecha: 14/12/2015

Unidades Diferenciales: Valor de Unidad: 60,00

Importe a pagar: 0,00 Vencimiento: 17/12/2015

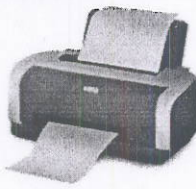
ATENCIÓN:
Los trámites en el Día se consideran habiendo ingresado el mismo antes de la hora 10:00

Informes

- Informes
- Medidas Cautelares
- Domínios
- Certificados
- Consulta in situ de matriculas
- Abono de consultas web
- Alquiler de casilleros
- Rúbrica de Libro de Actas

IMPORTANTE

**NO IMPRIMA VARIAS COPIAS
DEL MISMO VOLANTE DE PAGO.**



Todos los volantes deben tener diferente número de liquidación.